

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TESTA RESIDENCIAL, SOCIMI, S.A.

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Testa Residencial, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Testa Residencial**”) en su sesión del día 14 de junio de 2018, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en c/ Príncipe de Vergara 187, Plaza de Rodrigo Uría, 28002 Madrid, a las 13:00 horas, el día 16 de julio de 2018, en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el *quorum* necesario, el día siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria. Se espera que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Solicitud de incorporación de las acciones de la Sociedad al MAB – SOCIMIs, apoderamiento al Consejo de Administración y revocación de acuerdo anterior.

Segundo.- Aprobación de texto refundido de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Toma de razón de la aprobación del Reglamento Interno de Conducta y de la revocación expresa del Reglamento del Consejo de Administración.

Cuarto.- Aprobación de la remuneración de los Consejeros y revocación de acuerdo anterior.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria del año 2020, pueda aumentar el capital social hasta el 35% del capital social, en una o varias veces, en la cuantía que considere adecuada, con atribución de la facultad de excluir el derecho de adquisición preferente hasta el 10% del capital social, si bien esta última facultad quedará sujeta y no podrá ejercitarse hasta la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, y revocación de autorización anterior.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para que, hasta la celebración de la Junta General Ordinaria del año 2020, pueda emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija convertibles en acciones, *warrants* u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción de acciones, así como aumentar el capital social en la cuantía necesaria y excluir el derecho de adquisición preferente, si bien esta última

facultad quedará sujeta y no podrá ejercitarse hasta la fecha de admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas, y revocación de autorización anterior.

Séptimo.- Modificación de la autorización al Consejo de Administración para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, por sí o por sus sociedades dominadas, hasta un máximo del 10% del capital social, y a su posterior enajenación.

Octavo.- Revocación de acuerdos anteriores.

Noveno.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

DERECHO DE INFORMACIÓN Y CONSULTA, ENTREGA O ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, sito en Paseo de la Castellana número 257 (28046, Madrid), los documentos que a continuación se mencionan, así como igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito e inmediato de una copia de los mismos:

- El texto íntegro del informe de los administradores de la Sociedad relativo a la aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales incluida en el punto segundo del orden del día.
- El texto íntegro del informe de los administradores de la Sociedad relativo a la autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social hasta el 35% del capital social incluida en el punto quinto del orden del día.
- El texto íntegro del informe de los administradores de la Sociedad relativo a la autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija convertibles por acciones o que den derecho a su suscripción incluida en el punto sexto del orden del día.

Esta convocatoria podrá ser consultada en la página web de la Sociedad <http://www.testa-socimi.com/> desde la fecha de su publicación, que tendrá lugar el día 14 de junio de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas

podrán solicitar del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad, según se detalla a continuación:

TESTA RESIDENCIAL, SOCIMI, S.A.

Paseo de la Castellana número 257 (28046 Madrid)

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por el responsable del registro de anotaciones en cuenta. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria en la página web de la Sociedad. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General los titulares, ya sea a título individual o en agrupación con otros accionistas, de cien (100) o más acciones de la Sociedad que, con una antelación de cinco días a aquél en que se celebre la Junta General, figuren inscritos en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y se hallen provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia.

REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo previsto en los artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y con lo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el pasado 14 de junio de 2018 para esta Junta General Extraordinaria, todo accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General. La representación deberá conferirse por escrito o mediante correspondencia postal.

Cuando la representación se confiera por medio de correspondencia postal solo se reputará válida la que sea dirigida a la Sociedad, en la sede social, sita en Paseo de la Castellana número 257 (28046, Madrid), y que se efectúe remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades en las que el correspondiente accionista tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

La representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día hábil anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

En el supuesto de que pudiera ser sometido a votación en la Junta cualquier otro asunto que no figurase en el orden del día, siendo por tanto ignorado en la fecha de la delegación, el representante deberá emitir el voto en el sentido que estime oportuno atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada. Asimismo, quedará sin efecto la delegación en caso de enajenación de las acciones con anterioridad a la celebración de la Junta General de que tuviera conocimiento la Sociedad.

VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital y con lo aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el pasado 14 de junio de 2018 para esta Junta General Extraordinaria, en lo que se refiere a la emisión del voto a distancia, se establece lo siguiente.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día, mediante correspondencia postal.

El voto por correo se emitirá remitiendo mediante correspondencia postal dirigida a la Sociedad, en la sede social, sita en Paseo de la Castellana número 257 (28046, Madrid), un escrito en el que conste éste, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad o entidades en las que el correspondiente accionista tenga depositadas sus acciones de la Sociedad, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista.

Para su validez, el voto emitido por correo habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 23:59 horas del día hábil anterior al previsto para la celebración de la Junta General. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de que se trate.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto:

- 1) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- 2) Por asistencia personal a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o de su representante.
- 3) Por la enajenación de las acciones con anterioridad a la celebración de la Junta General que tuviera conocimiento la Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO

En aplicación del artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la reunión.

DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas remitan a Testa Residencial para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad responsable de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados por Testa Residencial como responsable de tratamiento con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo relativo a la convocatoria y celebración de la Junta General, así como el cumplimiento de sus obligaciones legales. Serán comunicados al notario los datos que resulten necesarios a los únicos efectos de levantar el acta notarial de la Junta General. El tratamiento de los datos es necesario para las finalidades indicadas y su base jurídica es su relación como accionista y el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y, tras ello, durante 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción superior.

En caso de que en la tarjeta de asistencia o delegación se incluyan datos personales referentes a terceros, el accionista deberá informarles de los extremos aquí indicados en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que puedan ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a Testa Residencial, como el amparo en una base jurídica, sin que Testa Residencial deba realizar ninguna actuación adicional vis-à-vis los interesados.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo un escrito identificado con la referencia "Protección de Datos" en el que se concrete su solicitud a la siguiente dirección: Testa Residencial SOCIMI, S.A., Paseo de la Castellana número 257 (28046 Madrid). Asimismo, los titulares de los datos pueden presentar cualquier reclamación ante la autoridad de control en materia de protección de datos competente.

Madrid, a 14 de junio de 2018.

El Secretario no miembro del Consejo de Administración

D. Lucas Osorio Iturmendi